

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISION

TRAMO: TRAMO: EMP. PE-34A (IMATA) – NEGROMAYO – EMP. PE-3SG (HECTOR TEJADA)

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
MTC/PROVIAS NACIONAL/ZONAL XV AREQUIPA.
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicio de Asistente Técnico de Supervisión.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
Contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio de Asistente Técnico de Supervisión, debido a la necesidad, para los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en el tramo indicado y para el apoyo también a los diferentes tramos a cargo de la Zonal Arequipa.
4. **FINALIDAD PUBLICA**
Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad para el transporte de pasajeros y carga, brindando a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de mantenimiento rutinario de las carreteras conformantes del proyecto, y pertenecientes a la red vial nacional a cargo de la unidad Zonal Arequipa.
5. **ACTIVIDAD DEL POI**
Meta: 0322 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA TRAMO: EMP. PE-34A (IMATA) – NEGROMAYO – EMP. PE-3SG (HECTOR TEJADA).
6. **DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**
 - 6.1 **Actividades**
El Asistente Técnico de Supervisión desarrollará las siguientes funciones:
 - Control durante toda la ejecución del servicio de pintado de marcas en el pavimento: controlar, verificar y hacer cumplir los rendimientos para el pintado, así como los aportes de todos los materiales (pintura de tráfico, microesferas), acorde a los TDR y ET de pinturas para obra viales aprobado con R.D. N°02-2023-MTC/14. Elaborar planilla de metrado, de acuerdo a los avances ejecutados.
 - Controlar, evaluar, monitorear y hacer cumplir las Especificaciones Técnicas según el Plan de Mantenimiento Rutinario y de las Normas vigentes de Carreteras de los servicios contratados: servicio de mantenimiento rutinario.
 - Verificar el cumplimiento del Contrato y de los Términos de Referencia durante la ejecución de los servicios contratados: servicio de mantenimiento rutinario, para la aplicación de penalidades de ser el caso, en la conformidad y pago de los servicios.
 - Controlar el avance de las actividades programadas, del personal, del equipo mecánico y de los materiales utilizados para la implementación y actualización del cuaderno de ocurrencias.
 - Apoyar en la elaboración y presentación del Informe Técnico Mensual, en el que se reportará y sustentará los avances técnicos, financieros y estado de almacén del Mantenimiento Rutinario total realizado en el Tramo: Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejada).
 - No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ingeniero Supervisor y de la Entidad, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la Entidad, guardando absoluta confidencialidad.
 - Reportar diariamente los acontecimientos y avances del tramo.
 - Otras actividades asignadas por el Ingeniero Supervisor del tramo.
 - 6.2 **Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor**
 - Equipos de Protección Personal Mínimo (Según Ley N°29783, cascos, lentes, zapatos de seguridad, chaleco con elementos reflectivos y otros según necesidad).
 - Computador o laptop con software para el desarrollo del servicio.
 - Equipo de comunicación celular (Smartphone) con línea activa e internet en la zona para realizar reportes del servicio.
 - Alimentación, hospedaje, movilidad y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
 - Una vez emitida la orden de servicio se deberá coordinar con el ingeniero supervisor el inicio del servicio, al inicio del servicio se deberá tener el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante todo el servicio.
 - 6.3 **Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**
Ninguno.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

7. **PLAN DE TRABAJO**

No corresponde.

8. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

9. **REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO**

Requisitos:

CAPACIDAD LEGAL:

- Persona natural, acreditar con copia de DNI.
- Persona jurídica acreditar con copia del certificado de vigencia de poder.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) – servicios, acreditar con la copia respectiva.
- Tener Registro Único de Contribuyentes – RUC, acreditar con copia.
- El postor deberá presentar Declaración Jurada de no tener sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

- Bachiller en Ingeniería Civil, acreditar certificación con copia del título respectivo.

EXPERIENCIA GENERAL (03 años):

- Experiencia mínima de 3 años en la actividad pública y/o privada como Asistente Técnico de Supervisión.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (02 años):

- Experiencia mínima de 2 años (24 meses) en la actividad pública y/o privada como Asistente Técnico de Supervisión o Asistente Técnico de Residencia en Mantenimiento de vías regionales, departamentales, vecinales y/o mantenimiento periódico y/o conservación vial de carreteras, el que se acreditara con copia simple de certificados, constancias de trabajo, contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

CAPACITACION Y CONOCIMIENTO:

- Tener conocimiento en programas de S10, AutoCAD, Microsoft Office, herramientas de internet y otros cursos en función al servicio, sin certificación.
- Capacitaciones relacionadas al servicio, adjuntar certificación.

10. **PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario o 2.0 meses se iniciará al día siguiente de emitida la orden de servicio y/o previa coordinación con el Ing. Supervisor de Tramo para dar inicio de ejecución del servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.
- La ejecución de inicio de servicio puede aplazarse previa coordinación con el Ing. Supervisor de tramo y contratista.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO**

El servicio será prestado en la siguiente ubicación:

Departamento : Arequipa - Cuzco
Provincia : Caylloma – Espinar
Distrito : Multidistrital
Ruta : PE-34J
Tramo : Emp. PE-34A (Imata) - Negromayo - Emp. PE-3SG (Héctor Tejada).
Progresiva : Km.0+000 a Km. 112.26

Nota: El contratado deberá permanecer en su lugar de trabajo (Tramo); salvo indicaciones del supervisor.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional****12. ENTREGABLES**

El Proveedor presentará un entregable cada 30 días que consiste en el informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Carta de Presentación
- Datos Generales
- Antecedentes
- Descripción de las Actividades ejecutadas incluyendo reportes diarios (desarrollo del servicio y su cumplimiento)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel fotográfico
- Copia simple del Recibo por Honorarios
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión que se mantendrá vigente durante la ejecución del servicio.
- Orden de Servicio

El cronograma de presentación de los entregables será como sigue:

ENTREGABLE	PLAZO (DÍAS)
Entregable 01	30
Entregable 02	60
TOTAL	60

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Area Usuaria. Si requiere evaluación técnica previa, se adjuntará copia de dicho informe. El responsable del Area Usuaria debe emitir la conformidad.

15. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos armadas según cronograma.

El pago se efectuará después de realizar la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

ENTREGABLE	PLAZO (Días)	%
ENTREGABLE 01	30	50
ENTREGABLE 02	60	50
TOTAL	60	100

El pago al proveedor será a través de su código de cuenta interbancario (CCI) se efectuará por transferencia electrónica en cuenta bancaria del sistema financiero nacional.

16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

-Para bienes y servicios: F=0.40

-Para consultorías

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. PENALIDAD POR MORA

- Por día no laborado, sin la justificación respectiva : S/.100.00 (por día)
- Por uso incompleto e inadecuado de los EPP en campo : S/.50.00 (por día)
- Por la presentación extemporánea del entregable o informe: S/.50.00 (por día)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de ser así se efectuará de acuerdo a ley y su reglamento vigente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

20. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

24. DECLARACION JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría No 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

No Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el responsable.

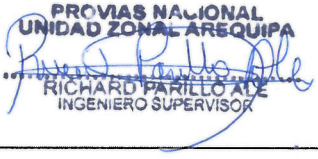
El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

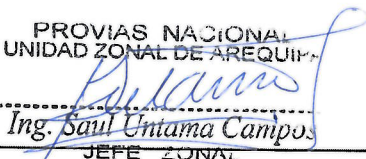
En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

27. OTROS

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio, podrá resolver el contrato sin pago adicional, ni perjuicio a las partes.

 PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL AREQUIPA RICHARD PARILLO ALZ INGENIERO SUPERVISOR
Elaborado por:

 PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA Ing. Saul Untama Campos JEFE ZONAL
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial